



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 002

Armenia, 18 de enero de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

002. Decreto 0000004 del 04 de enero de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES DE AULA PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"1

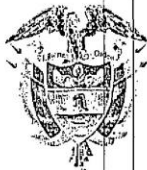
Decreto 0000004 del 04 de enero de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES DE AULA PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNDECRETO NUMERO 0000004 DE 2017 04 ENE 2017**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES DE AULA PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, el Cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa para la Transformación de la Calidad Educativa provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que la asignación de docentes de la planta oficial, demanda en algunos casos la necesidad de docentes adicionales, por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se requiere su reemplazo para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio del 16 de diciembre de 2016, con número 2016EE171754 de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, estableció: "(...) "La planta de cargos definida para que la entidad implemente el programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en la vigencia 2017 es de 9 cargos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de diciembre de 2017, los cargos se deben utilizar para reemplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores (mientras ejerzan esta función) o aquellos que se vinculan directamente al programa, sus perfiles son: lengua castellana y matemáticas.(...)La entidad debe proceder a expedir un acto administrativo de adopción de la planta de cargos temporal y proveerla teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004(...)"

Que con base en el concepto técnico citado, el Gobernador del Departamento del Quindío procede a la adopción de la planta temporal autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para la implementación del programa para la Excelencia Docente y Académica

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO

0000004 8.4 ENE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES DE AULA PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

"Todos a Aprender", la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, tal como lo establece el concepto citado.

Que por lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, para el sector educativo oficial del Departamento del Quindío, una planta temporal de docentes para la implementación del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

No. de Empleos Temporales Cargos	Denominación del Empleo Temporal
09	DOCENTE DE AULA

Parágrafo 1: La planta temporal adoptada está conformada por nueve (9) empleos de Docente de Aula en total, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de todos los establecimientos educativos focalizados con un docente Tutor, los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa de Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y/o corresponderán a los educadores que se vinculen directamente al programa con los siguientes perfiles: lengua castellana y matemáticas.

Parágrafo 2: La provisión de los empleos temporales de docentes de aula se continuarán efectuando con observación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004.

Parágrafo 3: El costo de los empleos temporales adoptados se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada por el Ministerio de Educación Nacional, con cargo a los recursos que recibe la entidad territorial del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES por concepto de población atendida.

ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente decreto se publicará en la Gaceta Municipal y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo remítase copia del mismo a la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional y al oficina de presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO

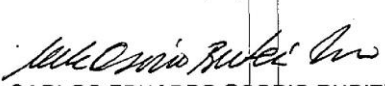
0000004 04 ENE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES DE AULA PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dado en Armenia a los 04 ENE 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

Revisó: ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Departamental
Revisó: MILENA ARANGO RODRIGUEZ
Directora Administrativa y Financiera SED
Proyectó y elaboró: Viviana Gómez Pareja